

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 51/03
3er.Complemento**

Ref.: Establecer procedimientos concretos para la tramitación de asuntos relacionados con el Concurso Nacional para docentes interinos y/o suplentes de esta Administración.-

**Acta N° 67, Res. N° 42
Exp. N° 1-10166/03
Fecha : 30/10/2003**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 51/03

3er. COMPLEMENTO

Por la presente Circular N° 51/2003, 3er. Complemento, se comunica la Resolución N° 42 del Acta N° 67 de fecha 30 de octubre de 2003, que se transcribe a continuación;

VISTO: El Concurso nacional para docentes interinos y/o suplentes convocados por esta Administración por Resolución 29 del Acta 59 de fecha 2 de los corrientes;

RESULTANDO: 1) que en el citado acto administrativo se constituyó un Grupo Operativo, y un Grupo de Consulta y Asesoramiento, el que está integrado por los Consejeros Lic. Daniel Corbo y Prof. Carmen Tornaría y por el Secretario General, Dr. Robert Silva;

CONSIDERANDO: 1) que se entiende pertinente establecer procedimientos concretos para la tramitación de asuntos que se presenten relacionados con el mencionado Concurso, así como criterios relativos al análisis de las inscripciones que se realicen por los aspirantes de todo el país;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Disponer que los planteamientos (peticiones, recursos y similares) que se realicen relativos al Concurso convocado por este Consejo, en acuerdo con los Consejos de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional, deben informarse en forma previa por el Grupo Operativo y remitirse directamente a la Secretaría General de CODICEN a fin de que el Grupo de Asesoramiento y Consulta se pronuncie en los mismos y determine el curso de acción que en cada caso corresponda.-

2) Disponer que las Oficinas Reguladoras de Trámite (CODICEN, CES, CETP y DFPD) remitirán los planteamientos que se recepcionen directamente al Grupo Operativo constituido (Rincón 707) y posteriormente los asuntos se elevarán a la Secretaría General de CODICEN, con el objetivo establecido precedentemente.-

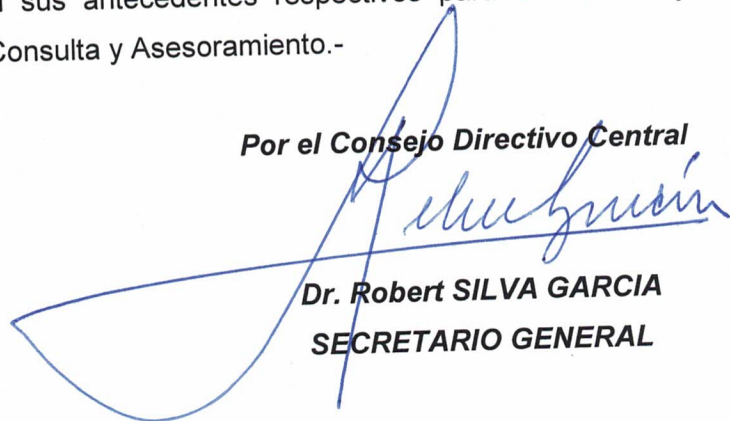
3) Establecer que el estudio de todas las inscripciones que se efectúen en el marco del Concurso convocado y señalado en el Visto de este acto administrativo, será realizado por el Grupo Operativo y las correspondientes listas con nóminas de habilitados y

no habilitados para concursar se deberán elevar a la Secretaría General de CODICEN con destino al Grupo de Consulta y Asesoramiento.

4) Disponer que el Consejo Directivo Central aprobará la nómina de aspirantes habilitados a Concursar luego de que se expida el Grupo de Consulta y Asesoramiento.-

5) Disponer que la nóminas de aspirantes no habilitados deberán elevarse a la Secretaría General de CODICEN con sus antecedentes respectivos para su estudio y demás efectos por parte del Grupo de Consulta y Asesoramiento.-

Por el Consejo Directivo Central



Dr. Robert SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

Trans./G.C. *eli*